



No. SDS/05/2019

CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LICENCIADO MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, LICENCIADO HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS; Y POR OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, INGENIERO MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SEDESSON”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONVENIO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- De “LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”, por conducto de sus representantes:

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 22, fracción I; y que con fundamento en el artículo 23, fracción XXIX, corresponde a la Secretaría de Gobierno organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Civil, ambas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la representación de “LA SECRETARÍA DE GOBIERNO” recae en el Licenciado Miguel Ernesto Pompa Corella, quien dentro de sus facultades puede celebrar convenios con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 6 de la Ley del Registro Civil y 4° y 6°, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

1.3.- Que el Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/D-01/15 de fecha 13 de septiembre de 2015, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

1.4.- Que el C. Lic. Hector Ulises Cristópulos Ríos, Director General del Registro Civil, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad



con los artículos 2, fracción I, 12, fracciones XXIV y XXX, 16, fracciones I, IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

1.5.- Que el Director General del Registro Civil, para los efectos legales del presente instrumento, acredita su personalidad con folio número 03.01.1/D-633/18 de fecha 26 de diciembre de 2018, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la C. Lcda. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, y refrendado por el C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno.

1.6.- Que para los efectos del presente convenio, “**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**” señala como domicilio convencional el Palacio de Gobierno del Estado, ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Comonfort, colonia Centenario de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

2.- De “**LA SEDESSON**”, por conducto de su representante:

2.1.- Que es una dependencia directa de la Administración Pública del Estado de Sonora, creada mediante el decreto no. 52 que reformó y derogó algunas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado no. 49, el día 18 de diciembre de 2003.

2.2.- Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, es la encargada de conducir la Política Social del Estado de Sonora. Así como ejecutar una serie de programas y acciones específicas orientadas a combatir la pobreza y marginación de los diversos grupos de la población sonorense que se encuentren en desventaja social.

2.3.- Que tiene por objeto reducir la desigualdad, la pobreza y la exclusión social, mediante la aplicación de programas y acciones que fortalezcan el Desarrollo Social de manera integral, con la suma de esfuerzos, capacidades y recursos de los sectores público, social y privado; y que asimismo para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.

2.4.- Que el Ingeniero **Manuel Puebla Espinosa de los Monteros**, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Social, según nombramiento de fecha 21 de enero de 2019, emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Sonora; y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar



el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

2.5.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Paseo Río Sonora Norte número 76, colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, edificio La Gran Plaza, tercer piso, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Conviene **“LAS PARTES”**, que para el efecto de brindar a la ciudadanía un servicio social de calidad, así como de una atención personalizada al ciudadano respecto a la expedición gratuita de actas de nacimiento, defunción y matrimonio; así como el acceso a los web service para la búsqueda por nombre y descarga por fecha determinada de las personas fallecidas; **“LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”** a través de la Dirección General del Registro Civil, proporcionará a **“LA SEDESSON”**, por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, la posibilidad de que en las oficinas de ésta, se realice la expedición de dichas actas.

SEGUNDA.- Para el efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior, **“LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”**, a través de la Dirección General del Registro Civil, permitirá a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, el acceso al Sistema de Expedición en Línea de la Dirección General del Registro Civil, para ello, le proporcionará tres usuarios con sus respectivas contraseñas, para que el personal autorizado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, pueda imprimir las actas que se le soliciten.

TERCERA.- **“LA SEDESSON”** a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, realizará el estudio socioeconómico al ciudadano que solicite la expedición gratuita de las actas señaladas en la cláusula primera; sobre el estudio, la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, deberá hacerlo del conocimiento a la Dirección General del Registro Civil mediante anexo al reporte señalado en la cláusula octava del presente Convenio.

CUARTA.- la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, será responsable de la asignación y autorización de personal para el acceso al Sistema de Expedición en Línea de la Dirección General del Registro Civil, así como la supervisión de los mismos.

QUINTA.- La Dirección General del Registro Civil, se compromete a proporcionar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, la cantidad de folios que resulten necesarios para la expedición de las actas a que se hace referencia en las dos cláusulas anteriores, en

[Handwritten signature]



este sentido, la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, se compromete al resguardo de los mismos, y al uso correcto y específico para lo que se le proporcionan.

SEXTA la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, solicitará por escrito la asignación de la cantidad de folios que se requieran para atender la demanda de los ciudadanos.

SÉPTIMA.- La recepción por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de los folios mencionados en la cláusula anterior, se realizará únicamente por el personal autorizado por ésta, mismos que en su oportunidad se informarán por escrito a la Dirección General del Registro Civil, quien se compromete a realizar la entrega de folios solamente a ese personal.

OCTAVA.- la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, informará mensualmente por medio de un reporte escrito a la Dirección General del Registro Civil, sobre la utilización de los folios asignados, y en su caso de las incidencias presentadas durante el periodo.

NOVENA.- En caso de incidencias que conlleven la cancelación de algún folio la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, lo informará anexo al reporte mensual a la Dirección General del Registro Civil por medio de un acta circunstanciada, donde se incluya el número de folio, la fecha, la razón por la cual fue cancelado así como el folio físico.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Coordinación Institucional tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de **"LAS PARTES"** manifieste por escrito su voluntad de darlo por terminado, para lo cual informara a la otra parte con la anticipación suficiente para no afectar la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA.- Con el fin de resolver cuestiones no previstas éste convenio, **"LAS PARTES"** designarán a un responsable, siendo los siguientes funcionarios:

Por la **Dirección General del Registro Civil:** Lic. Elizabeth Valencia Ruíz, Encargada del Departamento de Enlace y Gestión Social.

Por la **Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano:** Mtra. Dulce Arely Yanez Herrera, Supervisor de Área de Atención Ciudadana.

El responsable por cada una de **"LAS PARTES"**, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de **"LAS PARTES"** decida cambio de responsable, deberá notificarlo por escrito a la otra parte en un plazo mínimo de 05 días hábiles anteriores a la fecha en la que se desee que el cambio quede formalizado.

[Handwritten signature in blue ink]



SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de Gobierno

Dirección General del
Registro Civil

DÉCIMA TERCERA.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en las actividades motivo del presente Convenio, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

DÉCIMA CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en hacer pública la información respectiva relacionada con el objeto del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enterados los que en él intervienen de su contenido, manifiestan su conformidad, y lo firman en tres tantos, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Por “LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Por “LA SEDESSON”

**ING. MANUEL PUEBLA ESPINOSA DE
LOS MONTEROS**
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. HECTOR ULISES CRISTOPULOS RIOS
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

**LIC. KARMEN AÍDA DIAZ BROWN
OJEDA**
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO